

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cardeña**

Núm. 2.809/2021

Resultando que por auto del Registro Civil de Cardeña (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil entre Lorena Osorio Arévalo y Gabriel Rodríguez Delgado, en virtud de Expediente Gubernativo Núm. 26/2021, y

Resultando que el Registro Civil de Cardeña (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado las personas contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial en esta Alcaldía, y

Comprobado que las personas contrayentes solicitan que el acto de matrimonio se delegue a favor del Concejal, de este Ayuntamiento, don Alfonso Díaz Merchán, y

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil y en la norma cuarta de la Instrucción, de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por el presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar a favor del Concejal de este Ayuntamiento don Alfonso Díaz Merchán la celebración del Matrimonio Civil entre Lorena Osorio Arévalo y Gabriel Rodríguez Delgado, que tendrá lugar el próximo día 28 de agosto de 2021, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento de Cardeña.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al Sr. Concejal, don Alfonso Díaz Merchán, y a las personas contrayentes para su conocimiento y aceptación

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cardeña, 7 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.